



Servicios Constitutivos

Sharon Womble
Interim Director
56 South Lincoln Street
Stockton, CA 95203
209-933-7100 ext. 2195
swomble@stocktonusd.net

Erika Peraza
Personnel Analyst
56 South Lincoln Street
Stockton, CA 95203
209-933-7100 ext. 2106
eperaza@stocktonusd.net



¿Qué son los Servicios Constituyentes?



Servicios Constituyentes es el título actualizado de lo que solía ser "Servicios de Cumplimiento"

¿Qué quiere decir la palabra Constituyentes? Constituyente significa ser parte de un todo.

Los Servicios Constituyentes existen por esa razón, para proporcionar asistencia a nuestros electores- nuestros padres, estudiantes, comunidad, personal-cualquier persona con un vínculo directo con SUSD.

Los Servicios Constituyentes buscan garantizar la equidad y promover el respeto por todos los mandantes de SUSD.

Nuestro objetivo es proporcionar apoyo proporcionando un lugar para ser escuchado, expresar preocupaciones, resolver disputas, manejar conflictos y aprender formas más productivas de comunicación.

Las solicitudes de asistencia no siempre aparecen en la forma de una queja, pero estamos aquí para ayudar a navegar Nuestros procesos de Distrito a veces complicados: El "con quién debo hablar" preguntas.



Constituyente (kohns-tee-too-yehn-teh)

El Distrito Escolar Unificado de Stockton anima a componentes a hablar de preocupaciones en cuanto a políticas, procedimientos o la acción/inacción de empleados del distrito con el Departamento/Supervisor/Principal el más directamente implicado en el asunto.

Pedimos que todos los encuestados tengan la oportunidad de resolver las quejas antes de solicitar la asistencia de los Servicios Constituyentes. Es después de todos los intentos se han hecho, Si el problema no se resuelve en ese nivel, el constituyente puede llevar el asunto ante el Director de Servicios Constituyentes.

El Proceso



- Cuando tenga una preocupación: asegúrese de comenzar con el sitio de la escuela.
- Haga una cita con la oficina de la escuela.
- Permita dos días escolares para que la persona se ponga en contacto con usted con una respuesta.
- Ponga su solicitud por escrito.
- Permita que el sitio de la escuela sea tiempo para resolver la preocupación.
- Si la preocupación no se ha resuelto a nivel de sitio, se puede presentar una queja ante Los Servicios Constituyentes

¿Se le dio al sitio la oportunidad de resolver la preocupación?



Presentar una Queja por Escrito



Todos los Constituyentes pueden presentar una queja si es necesario.

- Una forma de queja fillable puede ser completada por el siguiente la relación en el sitio web del Distrito SUSD; www.stocktonusd.net
- Descargar una copia de la forma del sitio web del Distrito.
- Por teléfono 209- 933-7001
- Visitando la oficina del Distrito en 701 N. Madison Street Room 211

HR and Compliance

- > Bargaining Agreements
- > Employee Annual Notifications
- > General Inquiry Form
- > Uniform Complaint Form & Procedures
- > Williams Uniform Complaint Form & Procedures



¿Qué es un Procedimiento Uniforme de Quejas, también conocido como UCP?



Stockton Unified es guiado por el Departamento de Educación de California, pueste a abordar programas federales y estatales específicos que utilizan fondos categóricos bajo el proceso UCP, completas fuera de los siguientes artículos, serán tratados bajo una preocupación/queja general.

- Alojamiento para alumnos embarazadas o con hijos (EC 46015)
- Educación de adultos (EC 8500-8538, 52334.7, 52500-52616.4)
- Educación y seguridad después de la escuela (CE 8482-8484.65)
- Educación técnica de carrera agrícola (EC 52300-52462) (Federal EC 51226-51226.1)
- Educación técnica y técnica profesional, Técnica profesional, Capacitación técnica (estado) (EC sections 52300-52462)
- Educación técnica profesional (federal) (EC sections 51226-51226.1)
- Cuidado y desarrollo infantil (EC 8200-8493)
- Educación compensatoria (EC 54400)
- Períodos de curso sin contenido educativo (EC 51228.1-51228.3)
- Educación de alumnos en cuidado de crianza, alumnos sin hogar, antiguos alumnos de la corte juvenil ahora inscritos en el SUSD, hijos de familias militares (EC 48645.7, 48853,48853.5, 49069.5,51225.1,51225.2)
- Ley de cada estudiante tiene éxito (ESSA) (20USC, section 630 let seq., EC 52059)
- Plan de control local y rendición de cuentas (LCAP) (EC 52075, GC17581.6(f))
- Educación migrante (EC 54440-54445)
- Minutos de instrucción de educación física (EC 5120,51223)
- Tasas de alumnos (EC 49010-49011)
- Adaptaciones razonables para un estudiante lactante (EC 222)
- Centros y programas ocupacionales regionales (ROP) (EC 52300-52334.7)
- Planes escolares para el logro estudiantil (EC 64001)
- Planes de seguridad escolar (EC 3228,32289)
- Consejos escolares (EC 65000)
- Preescolares estatales (EC 8235-8239.1)



Williams Complaints



El Código de Educación 35186 crea un procedimiento para la presentación de quejas relativas a;

- Materiales de instrucción
- Condiciones de instalaciones que no se mantienen de manera limpia o segura o en buen estado
- Vacante o asignación errónea de maestros



La queja y la respuesta son documentos públicos según lo dispuesto por la ley.
Complaciones se pueden presentar de forma anónima.
Si vez, si desea recibir una respuesta a su queja, debe proporcionar información de contacto.

¿Qué Pasa Después de que se Presenta Una Queja?

- La queja es tratada en nuestro sistema de rastreo de queja
- A continuación, se revisa la queja y se le asigna un número de caso, y luego se asigna a un investigador.
- Una carta de acuse de recibo de queja se envía por correo electrónico o se envía por correo electrónico al demandante.
- Los reclamantes están protegidos de represalias como se indica en BP 1312.3
- Puede ponerse en contacto con usted para responder preguntas.
- El querellante debe entender que la confidencialidad no se puede prometer y la posibilidad de la divulgación potencial de la queja.

Dentro de los 60 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la queja, usted debe recibir una respuesta por escrito del distrito escolar explicando lo que encontraron, sus conclusiones y la base legal para ello, qué pasos planean tomar, y su derecho a apelar.

Presente una queja con su distrito escolar dentro de los 6 meses del incidente.

Quejas de Discriminación



La Junta Directiva desea proporcionar un ambiente escolar seguro que permita a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas, servicios y actividades de apoyo académico y educativo del distrito.

La Junta prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del distrito, la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación y de cualquier estudiante basado en la raza real del estudiante, color, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de esas características; o asociación con una persona o grupo de ingenio.



Las quejas se presentarán a más tardar seis meses después de la fecha en que se produjo la presunta discriminación, acoso, intimidación o intimidación, o seis meses a partir de la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación o intimidación.



Gracias por su tiempo.
¿Alguna pregunta?

